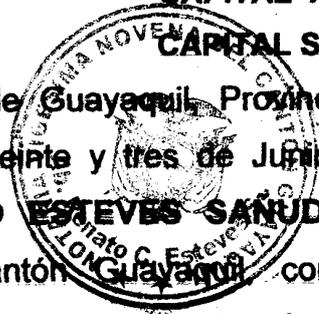


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. **ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA THELINE S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$1,600,00.....
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00**



En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y tres de Junio del dos mil once, ante mí **Abogado RENATO ESTEVES SANUDO** Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte, el señor **JORGE LUIS CORDERO CULLEN**, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y el señor **LUIS ROBERTO CORDERO CULLEN**, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; los que intervienen con plena capacidad legal para obligarse y contratar, a quienes identifico por la exhibición de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN** de una compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que se denominará **THELINE S.A.**, a los señores **JORGE LUIS CORDERO CULLEN** y **LUIS ROBERTO CORDERO CULLEN.**- **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN:** La compañía que se constituye mediante este



1 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
2 normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el
3 Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
4 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA THELINE S.A.- CAPÍTULO**
5 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
6 **ARTICULO PRIMERO:** Constitúyase en esta ciudad la compañía que se
7 denominará **THELINE S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del
8 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
9 **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto las siguientes
10 actividades: a) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional,
11 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
12 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
13 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, además se
14 dedicara a todo lo relacionado a la pesca deportiva y a su conservación;
15 b) Podrá realizar estudios de: diseños, cálculos, y elaboración de planos
16 de todos los detalles y elementos pertinentes para la construcción y/o
17 modificación de cualquier equipo flotante, sean estos autopropulsados o sin propulsión.
18 Elaboración de proyectos de factibilidad sobre dimensionamiento,
19 construcción y operación de flotas de naves, tanto para el transporte
20 marítimo como para la explotación de recursos ictiológicos.,
21 exportación, comercialización, y distribución de todo tipo de baterías de
22 todas las marcas existentes en el mercado nacional e internacional,
23 además a la fabricación, compra, venta, elaboración, y comercialización
24 de productos de vidrio y cristal, felpas, derivados de la fabricación y de
25 toda clase de metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero,
26 productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos;
27 insumos para la industria metal mecánica, minera, ganadera y agrícola;
28 insumos para la construcción, y comercio en general; auto partes y todo

REGISTRAR GENERAL

1) tipo de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o
2) estacionarias; plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna,
3) toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y
4) conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de
5) vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes; así como dar
6) servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de
7) automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de
8) productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; máquinas
9) fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; ropa
10) prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado, fibra tejidos,
11) telas, hilados y las materias primas que la componen, en general
12) todo lo relacionado con la industria textil; equipos de imprenta y
13) sus repuestos, así como de su materia conexas (pulpa, tinta,
14) etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores; equipos de accesorios;
15) instrumentos y partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica;
16) artículos de artesanía; importación, compraventa, fabricación, exportación
17) de toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea
18) blanca; artículos de juguetería; equipos de seguridad y protección
19) industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios; compra
20) venta y fabricación instrumentos de música de todo tipo; madera en
21) todas sus fases; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; de igual
22) manera bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; fabricación y distribución
23) de cuero y pieles; productos químicos, materia activa o repuestos tanto
24) para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus
25) formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas; compra y venta de
26) artículos de bazar y perfumería, incluyéndose su fabricación o
27) manufacturación; productos de confitería, tales como galletas, caramelos,
28) entendiéndose también el procesamiento de chocolates en todas sus



1 fases y su respectiva distribución; confección, compra y venta de
2 aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de productos
3 alimenticios por cuenta propia; de insumos o productos elaborados de
4 origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e
5 industriales en las ramas alimenticias, metal, mecánica y textil,
6 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
7 materiales de construcción; también se dedicará a la prestación de
8 servicios portuarios y aduaneros; c) También se dedicará a la
9 negociación de toda clase de materiales en el sector de la construcción,
10 también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas
11 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
12 comerciales, residenciales, condominios e industriales; participar en
13 planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; el diseño,
14 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase
15 de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos,
16 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; al
17 diseño, construcción, montaje de plantas industriales, metal-mecánicas
18 y/o eléctricas; comercialización y distribución de partes, equipos y
19 accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción de obras de
20 ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal
21 mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
22 pesada para la construcción; d) Dedicarse a la actividad de publicidad y
23 mercadeo y a todo lo relacionado al marketing; e) También tendrá por
24 objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies
25 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
26 pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción,
27 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
28 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en

o. Ref.
VINTA

1 asociación toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su
2 planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma
3 para la comercialización de los productos del mar; f) Compraventa,
4 corretaje, agenciamiento, explotación, arrendamiento de bienes
5 inmuebles, en su caso, ya sean administración, permuta, urbanos y
6 rurales; g) Se dedicará a la representación de empresas
7 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y
8 aéreas; h) Se dedicara a la importación y distribución de materiales,
9 repuestos para el área de refrigeración, así como al mantenimiento,
10 asesoramiento, instalación de sistemas de acondicionadores de
11 aires en el área industrial. De igual forma se dedicará a la
12 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda
13 clase de rosas y a la floricultura en general; i) Podrá importar, exportar y
14 efectuar inspecciones de productos de explotación, tales como camarón,
15 atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
16 enlatados, y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
17 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
18 certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al
19 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; j) Podrá realizar por
20 cuenta propia a las siguientes actividades: instalación y explotación de
21 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas
22 y de reposo, así como atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la
23 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que
24 se relacionan directa e indirectamente con el arte de curar. Realización de
25 estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,
26 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos,
27 aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento
28 que se destine al uso y práctica de la medicina, como también al



1 procesamiento y distribución de agua para el consumo humano; k)
2 Prestará servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos,
3 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de
4 comercialización interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento,
5 análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos,
6 tanto a empresas del sector público como privado; l) Se dedicará a la
7 constitución, instalación, explotación y administración de restaurantes,
8 salas y/o cadena de cines, supermercados, farmacias, pudiendo también
9 extenderse a la asesoría técnica relacionada en estos campos; asesoría,
10 en el campo hidrocarburífero y medio ambiente; m) Se dedicará a prestar
11 servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y televisión; a la
12 importación y exportación de toda clase de productos de publicidad en
13 dichas ramas; n) Brindará asesoramiento técnico-administrativo a toda
14 clase de empresas. ñ) También se dedicara a la capacitación de personal
15 en las áreas financieras, tributarias y jurídicas, y evaluación de personal;
16 o) Brindará servicios de limpieza y recolección de basura,
17 como su procesamiento; p) Compra y venta, importación,
18 distribución de partes, piezas, accesorios, componentes y
19 repuestos de computadoras; prestará servicios de computación
20 y procesamientos de datos, y todo lo relacionado con
21 instalaciones y mantenimiento en servicios de Internet, así
22 como creación de páginas web, establecer oficinas de alquiler
23 de equipos o cyber café; podrá dedicarse al asesoramiento,
24 proyectos, planificación en esta materia; q) Se dedicará a la
25 actividad mercantil como comisionista, proveedora,
26 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante
27 de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista
28 mercantil. Pudiendo intervenir en licitaciones y/o concursos de

1 ofertas; r) La compañía tendrá por objeto dedicarse
2 principalmente a la realización de paginas web, sistemas,
3 software; además de marketing y publicidad brindando
4 servicios, y asesoría a nivel nacional e internacional, además
5 podrá brindar capacitación en servicios técnicos relacionados
6 en la rama de sistemas de computación.- también se dedicara
7 a la distribución, representante o agente o comisionista de
8 personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuya
9 actividad tenga relación con el objeto social de la compañía;
10 s) Se dedicará a la importación, exportación, distribución,
11 fabricación, compra, venta, comercialización, elaboración,
12 reparación, concesión de productos de ferretería, metales y
13 afines para la construcción, entendiéndose por tales, hierro,
14 acero y sus derivados, lamina, plásticos, productos en pvc,
15 productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos, derivados de la
16 fabricación del vidrio, polipropileno, soldaduras liquidas y
17 sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y de toda clase de
18 metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero,
19 productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no
20 ferrosos; insumos para la industria metal mecánica, minera,
21 ganadera y agrícola; t) Podrá dedicarse a la importación,
22 compraventa, fabricación, exportación de toda clase de
23 centrales de telecomunicaciones, sistemas de radio en ace
24 suministros de baterías y motores generadores para sistemas
25 de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento
26 de centrales telefónicas así como: estadísticas de tráfico
27 telefónico y calidad de servicio; instalación, interconexiones,
28 prueba y mantenimiento de servicios de sistemas de radio



1 enlace, baterías y motores generados; así como la
2 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites o
3 por medio de redes de fibra óptica cuyas redes pueden
4 ser submarinas a través de concesiones otorgadas por el
5 estado, con fines educativos o con cualquier otro
6 propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones
7 con compañías que brinden servicio de telefonía de punta
8 y actualizada e interconexiones que se deriven de la
9 misma; venta de cables, materiales, accesorios para
10 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
11 redes telefónicas, construcción, mantenimiento y
12 fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de
13 pruebas y equipos de medición; así como los repuestos
14 de climatización, también a la compraventa, distribución,
15 reparación, consignación de teléfonos celulares; u) Se
16 dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de
17 pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y
18 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
19 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,
20 datos meteorológicos, carga ubicación de equipaje en bodega
21 del avión, suministros de alimentos; v) Compra y venta,
22 distribución, fabricación de papel, bobinas, cartulinas, cartón
23 y elaborados de papel en general. Así mismos establecerá
24 tiendas, almacenes o papelerías, incluyéndose la venta de
25 útiles y suministros de oficinas; w) Se dedicará a la
26 promoción de toda clase de eventos deportivos,
27 artísticos, concursos y espectáculos nacionales e
28 internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión

1 alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo
2 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de
3 quienes participen en los mismos; estos eventos pueden
4 ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas
5 comerciales y de otra índole en cualquier parte del
6 País; los mismos que podrán promocionarse usando todos
7 los medios lícitos para cada caso; x) De igual manera se
8 dedicará a la edición, elaboración y distribución de toda
9 clase de libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos,
10 periódicos, estikers; y) Se dedicará a la Constitución o
11 administración de cualquier medio de comunicación ya sea
12 prensa escrita, prensa radial, o televisiva, para lo cual
13 podrá adquirir cualquier tipo de maquinarias y equipos
14 en general para el desempeño de esta actividad; De igual
15 manera se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento,
16 estudio, montaje, comercialización, Importación, y
17 exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de
18 sistemas de riego; así mismo podrá dedicarse a la
19 transformación de materia prima en productos terminados
20 y/o elaborados de cualquier especie o género. Para
21 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
22 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
23 tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO TERCERO:** El
24 plazo para el cual se constituye esta compañía es de
25 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de
26 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
27 **ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es la
28 ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas y podrá establecer



1 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
2 exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
3 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO:** El Capital
4 **Autorizado** de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
5 **DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el Capital
6 **Suscrito** es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones
8 ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, capital
9 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General
10 de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán
11 numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y
12 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
13 Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si una acción o certificado
14 provisional se extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá
15 anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en
16 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.
17 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
18 publicación, se procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir
19 uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
20 inherentes al título o certificados anulados.- **ARTÍCULO OCTAVO:** Cada
21 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
22 en las junta generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho
23 a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTÍCULO NOVENO:** Las
24 acciones se anotarán en el Libro de acciones y Accionistas donde se
25 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
26 mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** La compañía no emitirá los títulos
27 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
28 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y

1 nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** En la suscripción de
2 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
3 existentes en proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
4 **SEGUNDO:** La compañía podrá seguir según los casos y atendiendo a la
5 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
6 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
7 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**
8 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El Gobierno de la
9 Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
10 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
11 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
12 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **CUARTO:** La Junta General la componen los accionistas legalmente
14 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta
15 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
16 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
17 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
18 General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
19 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
20 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
21 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO**
22 **DÉCIMO SEXTO:** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
23 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
24 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
25 represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las
26 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
27 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Para constituir quórum en una Junta
28 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia



1 de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
2 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
3 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías,
4 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
5 número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **OCTAVO:** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
7 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO NOVENO:** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
9 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
10 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
11 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
12 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
13 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
14 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO:** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
16 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario,
17 un Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** En
18 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
19 que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Todos los acuerdos y resoluciones
21 de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación
22 al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que
23 la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las
24 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
25 accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Al terminarse la Junta
26 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
27 Gerente General, redacte una acta, resumen de las resoluciones o
28 acuerdos, con el objeto de que dicha acta – resumen pueda ser aprobada

1 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
2 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas
3 por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan
4 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
5 respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las Juntas

6 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
7 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
8 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Para que la Junta General
10 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
11 disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en
12 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
13 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
14 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
15 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
16 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la
17 que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
18 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
19 General así convocada se constituirá con el número de accionistas
20 presentes para resolver uno ó más de los puntos antes mencionados,
21 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
23 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al **Presidente**, al **Gerente General** y
24 **Vicepresidente** de la compañía; quienes durarán **CINCO AÑOS** en el
25 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente,
26 pudiendo ser accionista o no de la compañía; b) Elegir uno o mas
27 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones, c) Aprobar los
28 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del



comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de
Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución
de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
título de los bienes inmuebles de propiedad de la
Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
asuntos que se sometan a su consideración, de
conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los
asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes
estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO**
VIGÉSIMO SÉPTIMO: Son atribuciones y deberes del
Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente
la representación legal, judicial y extrajudicial de la
Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que
las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes
y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en
general todo documento civil o comercial que obligue a la

1 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
2 formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y
3 especiales, previa la autorización de la Junta General, en
4 el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
5 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
6 de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
7 contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y
8 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
9 demás atribuciones que le confieren los estatutos; j)
10 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
11 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento
12 para actuar del Gerente General y Presidente, será
13 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las
14 mismas facultades que el reemplazado.- **ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO OCTAVO:** El Vicepresidente de la compañía
16 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
17 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b)
18 Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
19 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta
20 General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace
23 al Gerente General o Presidente de conformidad en el
24 artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Son
25 atribuciones y deberes del o los comisionarios lo dispuesto
26 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
27 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTÍCULO**
28 **TRIGÉSIMO:** La Compañía se disolverá por las causas



determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor **JORGE LUIS CORDERO CULLEN** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ella, mediante aporte en numerario; el señor **LUIS ROBERTO CORDERO CULLEN** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario, tal como consta en el certificado de cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO PICHINCHA C.A.**, el cual se adjunta a la presente como documento habilitante. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años, en la forma como lo establece la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Doctor **CARLOS EFRÉN PONCE GODOY** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgada por el **BANCO PICHINCHA C.A.** y los que sean necesarios



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7366261
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PONCE GODOY CARLOS EFREN
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/06/2011 3:29:14 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **THELINE S.A.**
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Gua: 02-Jun-11
 Mediante comprobante No. 357648318, el (la) Sr. (a) (ita): **CARLOS ALBERTO ELBERT CUESTA**
 Con Cédula de Identidad: 907670616; consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 200**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la empresa: **THELINE S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	Sr. LUIS ROBERTO CORDERO CULLEN	910562032	\$ 100	usd
2	Sr. JORGE LUIS CORDERO CULLEN	922539788	\$ 100	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposité son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

Ejecutivo de Negocios
 Agencia Vía Daule



Esta última foja corresponde a la Escritura de Constitución de la compañía denominada "THELINE S.A." suscrita en la ciudad de Santiago de Guayaquil.-

1 para la validez del presente instrumento.- f) Ilegible.- Doctor **CARLOS**
2 **EFRÉN PONCE GODOY** Abogado Registro once mil quinientos
3 cincuenta y dos.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
4 los otorgantes se ratifican en el contenido de la presente Minuta, la misma
5 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración
6 de Capital.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en
7 voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

9 *Henis Cordero*

11 **f) JORGE LUIS CORDERO CULLEN**

12 **C.C. # 092253978-8**

13 **Cert. Vot. # 233 - 0107**

14 *Juan Cordero*

16 **f) LUIS ROBERTO CORDERO CULLEN**

17 **C.C. # 091056203-2**

18 **Cert. Vot. # 234 - 0107**

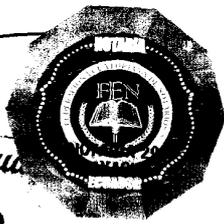


[Handwritten signature]
EL NOTARIO

23 **SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER**
24 **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN QUE**
25 **ANTECEDE EL MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN**
26 **SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES**
27 **DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-**



[Handwritten signature]
Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ OTORGADA EL VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, LA CUAL CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA THELINE S.A., DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN # SC.IJ.DJC.G.11.0003671, DICTADA POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 42.697
FECHA DE REPERTORIO: 14/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003671, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez**, el **30 de Junio del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **THELINE S.A.**, de fojas **64.243 a 64.265**, Registro Mercantil número **12.836**.

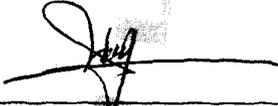
ORDEN: 42697



\$ 41.33

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.G.11. 0018591

Guayaquil, 11 AGO 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **THELINE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL